



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **13 MAR 2017**

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado al Dr. ANDRES MATTA DNI N° 22280144 - ID: 1878;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar la contratación con el Dr. ANDRES MATTA, DNI N° 22280144, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, el día 15 de marzo de 2017, el día 22 de marzo de 2017, el día 29 de marzo de 2017, el día 5 de abril de 2017, el día 12 de abril de 2017, el día 19 de abril de 2017, el día 26 de abril de 2017, el día 3 de mayo de 2017 y el día 10 de mayo de 2017 para el dictado de clases de la materia Epistemología y Sociología Económica de la carrera Doctorado en Ciencias Económicas.

Art. 2º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Dr. MATTA, ANDRES, DNI N° 22280144, el día 8 de marzo de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3º.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos veintinueve mil trescientos (\$29300,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá

Ju
Sm



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente al interesado, al Area Económica Financiera y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.

Dr. RICARDO CORDERO MARTÍNEZ
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

137